

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ENTRE RIOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -  
PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA BINACIONAL DE  
“LICENCIATURA EN TURISMO”.**

En la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de mayo de 2005, por una parte la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Rector, Cr. Eduardo Francisco José Asueta, L. E. 8.418.386, con domicilio legal en Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, República Argentina, en adelante “UNER” y por otra parte la Universidad de la República representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio legal en Av. 18 de Julio 1824 de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en adelante “UdelaR” y en conjunto las partes convienen en celebrar el presente convenio para el desarrollo de la carrera binacional “Licenciatura en Turismo”

**FINALIDAD**

El presente convenio se inscribe en el convenio marco suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA celebrado a los siete días del mes de octubre de 1996; y tiene como propósito generar recursos humanos capacitados para atender y potenciar el crecimiento cualitativo y cuantitativo de emprendimientos turísticos de la región.

El turismo se ha convertido en una de las actividades económicas de mayor crecimiento y mayor volumen de operación, principalmente en los países en vías de desarrollo; y en una oportunidad estratégica de recuperación productiva e integración social para aquellos que cuentan con los recursos naturales e histórico-culturales básicos y con los recursos humanos lo suficientemente calificados y especializados para la preparación y ejecución de políticas de desarrollo.

Por ello “Las Partes” consideran necesaria la creación de una carrera de grado binacional universitaria con rango de Licenciatura que garantice una formación en la problemática del tema turismo, comprometida críticamente con las necesidades de desarrollo regional de ambos países.



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA:** Objeto

Generar recursos humanos capacitados en una visión integral y transversal del turismo que posibilite la planificación, investigación y diseño de políticas públicas y/o privadas que permitan potenciar el crecimiento cualitativo y cuantitativo de los distintos desarrollos turísticos locales y/o regionales.

### **SEGUNDA:** Acción

Crear e implementar la Licenciatura en Turismo, con carácter binacional, que incluye en su plan de estudios el título intermedio de Técnico Binacional en Turismo.

### **TERCERA:** Responsabilidad

Encomendar la puesta en funcionamiento a la Facultad de Ciencias de la Administración (UNER), a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Regional Norte (UDELAR),

### **CUARTA:** Conformación de los equipos docentes.

Las partes de común acuerdo se comprometen a la distribución de cargos docentes por asignatura, debiendo cada una designar sus docentes, dando comunicación a la otra parte. Las partes procurarán la conformación de equipos de cátedras con docentes de ambas unidades académicas a fin de lograr una mayor integración.

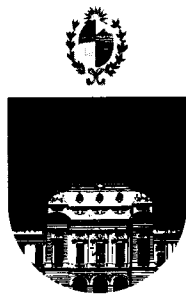
### **QUINTA:** Movilidad académica, Investigación y desarrollo, formación e intercambio

Las partes se comprometen a:

- Procurar la movilidad académica a efectos de facilitar el intercambio de profesores, investigadores, graduados y estudiantes.
- Favorecer la participación en proyectos de investigación y desarrollo bilaterales.
- Cooperar en programas de formación de cuerpos docentes.
- Facilitar el intercambio recíproco de publicaciones, libros y otros materiales de investigación y docencia.

### **SEXTA:** Comisión Coordinadora de la Carrera

La coordinación de la carrera estará a cargo de una Comisión Coordinadora integrada por tres miembros de la UNER y tres miembros de la UDELAR. La misma funcionará



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

con un número mínimo de tres integrantes, debiendo en todo caso uno de ellos , pertenecer necesariamente a una de las dos instituciones signatarias y no los tres a la misma.-. La Comisión Coordinadora de la carrera tendrá atribuciones de tipo consultivas y orientadas fundamentalmente a la coordinación de clases teóricas, prácticas y demás situaciones académicas.

**SEPTIMA:** Programas de las asignaturas.

Los programas y planes de cada asignatura deberán ser aprobados por los Consejos respectivos de las Facultades, debiendo contar previamente con dictamen de la Comisión Coordinadora sobre el particular.

**OCTAVA:** De los títulos

Se gestionará ante las autoridades competentes de cada país el título de validez binacional, debiendo diagramarse en consecuencia, un diploma que identifique a ambas universidades.

**NOVENA:** Funcionamiento de la carrera.

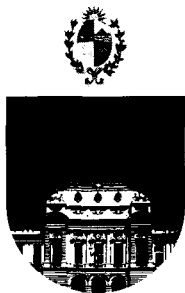
Cada año de la carrera se dividirá en dos semestres, desarrollándose las actividades docentes propias en cada una de las sedes (Facultad de Ciencias de la Administración – Concordia y Regional Norte –Salto) en régimen de alternancia semanal o en otro lugar que las partes acuerden previo asesoramiento de la Comisión Coordinadora.

**DECIMA:** Erogaciones Presupuestarias

Se propenderá a una consolidación del presupuesto diseñado por la totalidad de la Licenciatura. Los servicios involucrados se harán cargo de las retribuciones docentes según la adscripción institucional de los mismos, sin perjuicio de obtener fondos extrapresupuestales para tales fines así como para los gastos de traslados y estadía.

La gestión administrativa será de responsabilidad de ambas partes.

Los gastos indirectos serán asumidos en partes iguales, previo informe de la Comisión Coordinadora de la carrera y requerirán la autorización de los Decanos y el Director de Regional Norte.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**DECIMA PRIMERA:** De la Duración del Convenio

Este convenio tendrá una duración equivalente a una edición completa del plan aprobado, prorrogable automáticamente, si no fuera denunciado previamente.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicado.

.....  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR

.....  
Cr. Eduardo Asueta  
Rector  
UNER